



NORMATIVA GENERAL DE TRAVESÍAS – LARGA DISTANCIA TEMPORADA 2018-2019

Las competiciones denominadas travesías que se realicen bajo la dependencia de la F.C.N, estará sujetas a la siguiente reglamentación:

1. Lugar

La competición deberá organizarse siempre en aguas abiertas, pudiendo ser estas de las siguientes características:

1.1 Aguas bravas (mar abierto)

1.2 Aguas tranquilas (ríos, lagos, bahías, puertos...)

2. Distancia

Las competiciones podrán realizarse sobre cuatro categorías de distancia, que deberán ser homologadas y medidas por la autoridad competente designada por la Federación Cántabra de Natación.

2.1 Distancias Categoría A y Categoría C1 y C2 (Master):

2.1.1 Hasta 2.000 metros

2.1.2 De 2.001 a 4.000 metros

2.1.3 De 4.001 a 8.000 metros

2.1.4 Más de 8.000 metros

2.2 Distancias Categoría B y C2 (Master):

2.2.1 De 800 a 2.000 metros.

2.3 Distancia Categoría Promesas:

2.3.1 Hasta 800 metros.

2.4 **El Campeonato Regional de Larga distancia**, se realizara sobre una distancia mínima de 5.000 metros para los nacidos/as en 2004 y anteriores, y de 1500 metros para los nacidos 05-06-07. En caso de que no hubiese pruebas con esas distancias, el comité de organización de la FCN valorará modificar este apartado.



3. Inscripciones

3.1 La entidad organizadora podrá incluir una cuota de inscripción por participante salvo en la categoría PROMESAS y B.

3.2 Las inscripciones se podrán realizar, salvo que la reglamentación particular de la travesía prevea lo contrario de la siguiente manera:

- Los clubes enviarán las correspondientes inscripciones, hasta 3 días antes de la prueba, a las entidades organizadoras y/o la F.C.N.
- A nivel individual, hasta dos días antes de la fecha de la travesía, con límite horario de las 13:00 horas.

4. Categorías

4.1 El Comité Organizador de cada prueba establecerá las siguientes categorías:

Categoría A: Años 04 y anteriores

Categoría B: Años 05-06-07

Categoría C1: Master, Del año 94 al año 75 (de 25 a 44 años).

Categoría C2: Master, Del año 74 y anteriores (mayores de 44 años).

Categoría Promesa: años 08-09-10

4.2 El Comité Organizador puede establecer opcionalmente las siguientes categorías:

Máster D1: Master, Del año 94 al año 75 (de 25 a 44 años) que no puntúa para el Circuito y con distancia de competición distinta a C1.

Máster D2: Master, Del Master, Del año 74 y anteriores (mayores de 44 años) que no puntúa para el Circuito y con distancia de competición distinta a C2.

4.3 Dado que se crea la **licencia por un día para aguas abiertas**, cuyo coste para la temporada actual será **15 euros (incluye seguro de accidentes)**, sólo podrán participar deportistas con licencia anual o por un día en vigor. Para tramitar la licencia por un día, será imprescindible adjuntar certificado médico y autorización paterna en caso de menores de edad con **3 días de antelación a la fecha de celebración de la prueba. Lunes a Viernes: 10:00 a 13:00**



5. Jurado

5.1 El jurado nombrado por el Comité Cántabro de Árbitros para este tipo de competición estará compuesto como mínimo de las siguientes personas:

- Un juez árbitro, máximo responsable de la competición
- Un juez de salidas que podrá ser el propio juez árbitro
- Jueces de carrera. El número suficiente para que en todo momento puedan controlar por completo el desarrollo de la competición.
- Dos jueces de llegada como mínimo.
- Un cronometrador que controle el tiempo de los participantes en caso de toma de tiempos.
- Un secretario de mesa, encargado de efectuar las clasificaciones.
- La entidad organizadora pondrá disposición del jurado tres personas para anotar los órdenes de llegada y tiempos si así se solicitase.

5.2 La organización de la prueba deberá poner a disposición del jurado los medios precisos para desarrollar su labor, como vestuarios, material de oficina, mesas, toma de corriente eléctrica etc., que se notificará con antelación tras el estudio de cada caso.

5.3 Todos los gastos del jurado serán sufragados por la entidad organizadora.

6. Elementos auxiliares

6.1 Las competiciones hasta 5.000 metros deberán contar, **como mínimo y de manera imprescindible**, de los siguientes elementos auxiliares:

- Una embarcación a motor a disposición del juez árbitro o jueces de carrera.
- Una embarcación de cierre de carrera, para recoger a los posibles retirados. Estará dotada con elementos de primeros auxilios, para asistir posibles percances, y deberá de ser capaz de alojar a varios nadadores. Contará, como mínimo, con un ATS, así como con un botiquín con los elementos imprescindibles para este tipo de competiciones.
- En todos los casos, tras la línea de llegada, deberá contarse con un equipo sanitario que, como mínimo, dispondrá de un médico, un botiquín y una ambulancia con conductor.



- 6.2 Se recomienda la presencia de una embarcación guía que señale en la cabeza de la prueba el recorrido establecido.
- 6.3 La organización podrá disponer de tantas embarcaciones como considere oportunas, cuya situación en la carrera será determinada por el juez árbitro, como máximo responsable de la prueba.
- 6.4 Para **distancias superiores a 5.000 metros**, cada nadador deberá ir acompañado de una embarcación oficial, además de las indicadas anteriormente.
- 6.5 Todas las organizaciones deberán contar con un equipo de megafonía y sistemas de comunicaciones entre los barcos y la Secretaría de Control de la competición.
- 6.6 Todas las organizaciones deberán contar con un avituallamiento sólido y líquido para todos los participantes.
- 6.7 Todas las travesías deberán contar con un plan de seguridad ratificado por la F.C.N
- 6.8 Todas las organizaciones deberán contar con todos los permisos oficiales necesarios de las autoridades competentes, que podrán ser solicitados por la F.C.N en cualquier momento.
- 6.9 Se recomienda que todas las travesías incluyan un límite de participación en las pruebas que evite la falta de control y de seguridad.

7. Seguro de responsabilidad civil

- 7.1 La entidad organizadora deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, que dé cobertura a la competición durante su desarrollo y de cuya póliza deberá facilitar copia a la FCN diez días antes de la fecha de la competición.
- 7.2 La entidad organizadora asumirá expresamente cualquier obligación que se derive del incumplimiento de los apartados precedentes, declinando la Federación Cántabra de Natación cualquier responsabilidad directa o subsidiaria.
- 7.3. La Federación Cántabra de Natación podrá ofrecer un seguro de responsabilidad civil común para el Circuito Cántabro de Travesías a cada entidad organizadora de la prueba y cuyo coste será marcado por el Comité de Aguas Abiertas en función de la negociación con la compañía de seguros



8. Reglamento Técnico

8.1 Cada nadador/a deberá cumplir el reglamento de la R.F.E.N. de Aguas Abiertas sobre el uso de bañadores de competición.

8.2 Para las pruebas de 5000 metros o superiores se establecerá un tiempo de control de máximo **38 minutos** desde la llegada del primer clasificado para participantes masculinos y **38 minutos** desde la llegada de la primera clasificada para participantes femeninas. Superado el tiempo de control el nadador/a será automáticamente descalificado/a debiendo subir a la embarcación de control y no entrará en puntuación ni optará a ningún premio.

9. Bañadores Travesías a Nado en Cantabria

9.1 Debido al carácter popular y tradicional de las Travesías a Nado en Cantabria no será de aplicación la normativa de bañadores FINA.

9.2 El bañador deberá ser:

Para chicos: Solo se permitirá un bañador como máximo hasta la cintura y por encima de la rodilla

Para chicas: Una pieza entera o dos piezas como máximo hasta la rodilla y con tirantes que no superen los hombros.